

7.00

RESOLUCIÓN N° _____/2018

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA,

05 MAR. 2018

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 27822, de fecha 01 de marzo de 2018; Informe del Departamento de Inspección de fecha 02 de marzo de 2018; Certificado de Recepción Definitiva de Obras Menor N° 06, de fecha 05 de febrero 2018, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Ordinario N° 30/745 de fecha 15 de diciembre de 2017, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Certificado Cambio Razón Social N° 0882 de fecha 06 de marzo de 2017, Autorizado por Resolución N° 20785 de fecha 13 de agosto de 2003, emitidas por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 690 de fecha 15 de marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante: teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-**AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. MEXICO N° 719
NOMBRE : JUGOS Y ALIMENTOS LIVING JUICE SPA
RUT. : 76.440.358-4
GIRO : ELABORADORA DE BEBIDAS ANALCOHÓLICAS
ROL S.I.I. : 3163-05
UNIDAD VECINAL : 24

2.-El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.-**Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.-**Otórgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **JUGOS Y ALIMENTOS LIVING JUICE S.P.A.** RUT. **76.440.358-4**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.-**Es** responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.-**Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos y copia O.C.M. SII., una vez hecho, **ARCHÍVESE**.




PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAQ/MAO/KMM/dgl
05/03/2018




MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

1355837